



BOLETÍN 44/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 27 de julio de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió sentencia en el expediente TEEC/PES/21/2024 respecto de la queja presentada por el representante del partido Movimiento Ciudadano en contra de un diputado local, en la resolución se declararon inexistentes las conductas denunciadas respecto a los presuntos actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, porque no se acreditaron los hechos denunciados, ya que las actuaciones denunciadas consistieron en actividades parlamentarias inherentes al cargo del servidor público denunciado.

Por cuanto hace a la vulneración a los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral respecto a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, si bien el cargo del servidor público denunciado no se encuentra dentro del catálogo de sujetos obligados por los lineamientos, en atención a la protección del interés superior de la niñez y juventudes, se advirtió que en las publicaciones denunciadas sí se observaron menores con el rostro visible, por lo que al ser una conducta equiparable, si se vulneró este interés superior.

Síguenos en
X [@teecampeche](#)
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

